

MINISTERIO DE AMBIENTE.
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE.
SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.
DRPO-SEIA-IT-APR-141-2019.

I. DATOS GENERALES

FECHA:	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
PROYECTO:	REMODELACION DE CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE GASES INERTE Y ACETILENOS.
CATEGORIA:	1
PROMOTOR:	WILHELMSEN SHIPS SERVICE, S.A.
CONSULTORES:	ALEXIS OMAR BATISTA IRC-068-2009 LUIS VÁSQUEZ IRC-002-2009
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

II. ANTECEDENTES.

El día 15 de agosto de 2019, el señor **ALBERTO LOPEZ TOM**, de nacionalidad panameña, portador de la cedula de identificación personal 8-473-1003, en calidad de representante legal de la sociedad **WILHELMSEN SHIPS SERVICE, S.A.**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **REMODELACION DE CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE GASES INERTE Y ACETILENOS**, ubicado en el corregimiento de corregimiento de Veracruz, Distrito Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **ALEXIS OMAR BATISTA** y **LUIS VÁSQUEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-068-2009** y **IRC-002-2009**, (respectivamente).

Se procedió a verificar que el EsIA categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del estudio de impacto ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO - SEIA - PROV- 096- 2019**, con fecha de 15 de agosto de 2019.

Mediante **correo electrónico** del día 02 de septiembre de 2019, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental de la sede central para verificar la ubicación del proyecto.

Mediante **correo electrónico** del día 04 de septiembre de 2019, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental sede central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I.

Según el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, el proyecto consiste en la remodelación de 3 contenedores para depósito para ser utilizado como un centro de almacenamiento de tanques de acetileno y Gases Inertes. Todas las paredes de los contenedores tendrán estructura con studs de 2-1/2" (6.35 cm), forrada por un solo lado con láminas de yeso de 1/2" de espesor de altura hasta 15.24 cm (6") arriba del cielo raso con aislante firewrap elite 1.5 que ofrece resistencia al fuego

de 2 horas. En la fase de construcción del proyecto, la generación de desechos líquidos producto de las necesidades fisiológicas de los trabajadores será evacuada a través de letrinas sanitarias portátiles que serán suministrados por la empresa contratista encargada de la obra. Durante la operación el proyecto los desechos líquidos las aguas residuales generadas por los trabajadores y personal que labora en los locales serán recolectados y descargadas al sistema sanitario y este a su vez derivara las mismas a la colectora que sirve al área y la cual es administrada por el IDAAN. En la etapa de Operación el agua potable la suministrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), mediante contrato entre el promotor y esta institución. La superficie total a utilizar es de 0 has + 0,084.69 m².

El polígono del proyecto se encuentra localizado específicamente sobre la Finca con Folio Real N° 305430 (F), con Código de ubicación 8005, con una superficie inicial de 70 has + 2,628.15 m², cuyo titular registral pertenece a LONDON & REGIONAL PANAMA, S.A., el cual mantiene un contrato de arrendamiento con la sociedad WILHELMSEN SHIPS SERVICE, S.A., sobre la unidad N° 7, edificio 9097, ubicado en el corregimiento de Veracruz, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

(Datum WGS84)		
Puntos	Este	Norte
1	986124.241	653011.241
2	986133.524	653015.298
3	986128.903	653593.845
4	986234.115	653093.924

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico.

El EsIA categoría I, menciona que los suelos se encuentra definido por el Plan Maestro de Desarrollo aprobado para Panamá Pacífico. El uso de suelo en el sector de Panamá Pacífico es Parque Logístico-Industrial, con código de desarrollo Almacenaje y Distribución. En cuanto a su topografía el terreno presenta un relieve plano en su totalidad. Referente a la hidrología, el estudio de impacto ambiental categoría I, cita la ausencia de cuerpos de agua, fuentes de aguas superficiales u otros en todos sus aspectos dentro del polígono del proyecto.

Ambiente Biológico.

El EsIA categoría I, objeto de la presente evaluación indican la carencia de mantos vegetativos en el área del proyecto y su circundancias en todos sus aspectos, por lo que no es requerido un inventario forestal. Referente a la fauna silvestre se cita que por la falta de vegetación y la carencia de hábitats propicios, la misma es totalmente escasa.

Ambiente Socioeconómico.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el EsIA Categoría I presentado, evidencia que se tomó una muestra representativa del área realizando un total de 20 encuestas el día 26 de abril de 2019, a los moradores más cercanos al área del proyecto, obteniendo como resultado que el **100%** de los entrevistados señalan que no tenían conocimiento previo del proyecto, un **95%** considera que el proyecto no afecta los recursos naturales, un **100%** indica que el proyecto no afecta la tranquilidad del área en cuanto a seguridad social y un **90%** señala que el proyecto es beneficioso para la comunidad, toda vez que es fuente de empleomanía.

De acuerdo con la normativa que rige el proceso de evaluación de los EsIA, se indica que un Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, se constituirá a través de una declaración jurada, por

lo que no se procedió a realizar inspecciones técnicas en campo; ya que el promotor y representante legal **ALBERTO LOPEZ TOM**, hace bajo la gravedad de juramento que toda la información brindada tanto en el EsIA Categoría 1, como en las documentaciones legales presentadas son ciertas y que en el desarrollo del proyecto se producen impactos ambientales no significativos.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado y contaminación por desechos sólidos entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica (de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003**) del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-39-2000**, establecida para descarga de agua de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- f. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o operación de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66**, de 10 de noviembre de 1947, Por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- g. Cumplir con la **Ley 6**, del 11 de enero del 2007, Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- h. Presentar ante el Ministerio de Salud (**MINSA**), la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales utilizado. Igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar su aprobación de dicho sistema por el **MINSA**, en el correspondiente informe de seguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- i. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción y operación del proyecto.

- j. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- k. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- l. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- m. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- n. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, transito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- o. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA y en la Resolución Ambiental.
- p. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y durante la etapa de operación hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- q. Presentar ante la Dirección Regional **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 1 aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

IV. CONCLUSIONES.

- 1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
- 2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

3. La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana el **90%** señala que el proyecto es beneficioso para la comunidad, toda vez que es fuente de empleomanía.

V. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, correspondiente al proyecto denominado **REMODELACION DE CONTENEDORES PARA ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE GASES INERTE Y ACETILENOS**, cuyo promotor es la sociedad **WILHELMSEN SHIPS SERVICE, S.A.**


TEC. JEAN C. PEÑALOZA

Técnico Evaluador de Sección De EsIA.
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


RAÚL A. DE SEDAS R.
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ING. AGRÓNOMO ZOOTECNISTA
IDONEIDAD Nº 6047-08

ING. RAUL DE SEDAS

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.


M. Sc. FRANCISCO LORENZO

Director Regional Encargado
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE.

